



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 15 de junio del 2020.

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO

Informe N°133-2020-MDCE-DGSA de fecha 15 de junio del 2020 emitido por la Jefa de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental, proveído de Gerencia Municipal N°1304 de fecha 15 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N° 27680; y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son Órganos de gobierno local y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativa N° 1025, se aprueban las Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, Y dispone en sus artículos 3 y 4 que las entidades públicas aprueben un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, correspondiendo a SERVIR señalar los contenidos mínimos de dicho Plan;

Que, la Directiva N° 001-2001-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE. Establece los lineamientos generales para que cada entidad elabore un plan de capacitaciones para su personal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que según la OMS (Organización Mundial de la Salud) es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto recientemente, se contrae por contacto de una persona a otra que esté infectada por el virus, propagándose con mayor rapidez debido al hacinamiento de personas; así mismo el literal a) del numeral 2.1.3 del Artículo 2 refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para evaluar la pertinencia de su realización; habiéndose prorrogado dicho plazo a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Resolución N° 000030-2020-SERVIR-PE se aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" la cual contiene recomendaciones en temas vinculados a la gestión de los recursos humanos como: Nuevos retos para la gestión de las entidades públicas (capítulo 1); Acciones previas al regreso del personal, donde se podrán encontrar recomendaciones respecto de la elaboración del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

19 y la clasificación del riesgo al que podría estar expuesto el personal; Modalidades de trabajo (capítulo 3); Control y registro de asistencia (capítulo 4) para las modalidades de trabajo descritas; recomendaciones para mantener la Capacitación de los/as servidores/as (capítulo 8); medidas respecto de la Seguridad y Salud en el Trabajo (capítulo 9), la cual tiene un protagonismo importante en este contexto sanitario; sugerencias sobre el Bienestar social (capítulo 10); y otras consideraciones adicionales para la gestión de personal.

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, entre sus atribuciones está la de reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de los profesionales que gratuitamente contribuyen con el Distrito de Ciudad Eten apoyando decididamente en las labores de capacitación, aprendizaje y desarrollo en el marco de la Emergencia Sanitaria a fin de mejorar las capacidades del personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

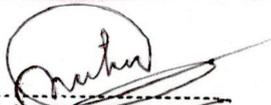
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al ponente Ingeniero Químico PERCY MARTIN LIZA PUICAN por su loable colaboración en la capacitación que tuvo a su cargo del tema "**Planes de Vigilancia de Salud y Seguridad para el personal de Trabajo**" según Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA favor del personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Ingeniero Químico PERCY MARTIN LIZA PUICAN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación, y al responsable de Infraestructura y Soporte Informático, la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




WILTON CHAPCOQUE GORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe